



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIONES
Sesión N° 020/2005
Ordinaria**

*Fecha: Martes, 20/09/2005
Hora: 8:30 am.
Lugar: Salón Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de las Actas de las sesiones anteriores.
2. Informe del Vicerrector Académico.
3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.
4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.
5. Consideración de otorgamiento de beca a personal académico.
6. Consideración de otorgamiento de año sabático a personal docente.
7. Consideración de propuesta programa de Diplomado en Investigación Social.
8. Consideración de relación de honorarios profesionales a facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente por concepto de cursos de extensión correspondientes a los lapsos 2005-1 y 2005-2.
9. Puntos varios.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, resuelve:

1. Consideración de las Actas de las sesiones anteriores.

No hubo materia que tratar.

2. Informe del Vicerrector Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, se declaró en cuenta del informe presentado por el Vicerrector Académico.

3. Consideración de las Actas Veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Actas Veredicto Aprobatorias de los Trabajos de Ascenso presentados por:

- **Jesús Arturo Aguilera Rodríguez**, C.I. 9.163.181; trabajo intitulado *Impacto de un Sistema de Control de Costos en la Rentabilidad de las Industrias Torno-Mecánicas de Primera Generación, Ubicadas en la Zona Metropolitana de San Cristóbal*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

- **Heidy M. Zambrano S.**, C.I. 11.859.150; trabajo intitulado *Los Conjuntos Residenciales Cerrados en San Cristóbal. Hacia una Caracterización*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente.
- **Carmen María Acevedo Sánchez**, C.I. 9.145.672; trabajo intitulado *Aplicación del Índice de Productividad del Suelo y el Índice de Riesgo de Erosión, en un Sector de la Finca La Tucarena, Municipio Junín, Estado Táchira*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.

Asimismo, vista la presentación del Trabajo realizado por el profesor Luis Eugenio Apitz Uribe, según lo establecido en la cláusula 27 del Acta Convenio UNET-APUNET, el Consejo Académico, de conformidad con lo dispuesto en los ordinales 7° y 17° del Artículo 22 del Reglamento de la UNET, acordó diferir el conocimiento del mismo.

4. Nombramiento de Jurados de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, acordó designar los Jurados Calificadores de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **María Elizabeth Castillo de Matheus**, C.I. 5.661.750; trabajo intitulado *Una Teoría sobre el Proceso Decisorio de Empresarios Exitosos*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Neyda Cardozo	Presidente	UNET
- Prof. Cecilia Mendoza	Miembro Principal	UPEL
- Prof. Freddy Méndez	Miembro Principal	UNET
- Prof. Freddy Díaz	Miembro Suplente	UNET
- **Eddy Agudelo Fernández**, C.I. 9.231.468; trabajo intitulado *Actividad Metabólica del Calcio y Fósforo en Novillas Mestizas a Pastoreo y Suplementación con Bloques Multinutricionales en Condiciones de Bosque Húmedo Tropical*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Carlos Moreno	Presidente	UNET
- Prof. Oscar Pérez Murua	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Armando Gracia B.	Miembro Principal	UNET
- Prof. Norelys Rodríguez	Miembro Suplente	UNET

5. Consideración de otorgamiento de beca a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar beca de estudios a la profesora **Berenice Colmenares**, C.I. 5.661.319; a partir del 01/10/2005 hasta el 31/07/2009, para realizar los estudios doctorales en Aplicación de Técnicas e Informáticas de la Estadística, la Investigación Operativa y la Optimización, Intensificación en: Investigación Operativa, en la Universidad Politécnica de Cataluña, en Barcelona, España. Los gastos y las regulaciones correspondientes a la beca se establecen en las Normas para el Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico - UNET y el Acta Convenio UNET - APUNET.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

6. Consideración de otorgamiento de año sabático a personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, aprobó otorgar el año sabático, a partir del 15/09/2005, al profesor Carmen Dolores Chacón, con la finalidad de desarrollar su tesis doctoral del Programa de Cooperación Internacional, Integración y Descentralización, Convenio UNET-Universidad de Málaga. Los gastos y las regulaciones correspondientes se establecen en el Acta Convenio UNET - APUNET.

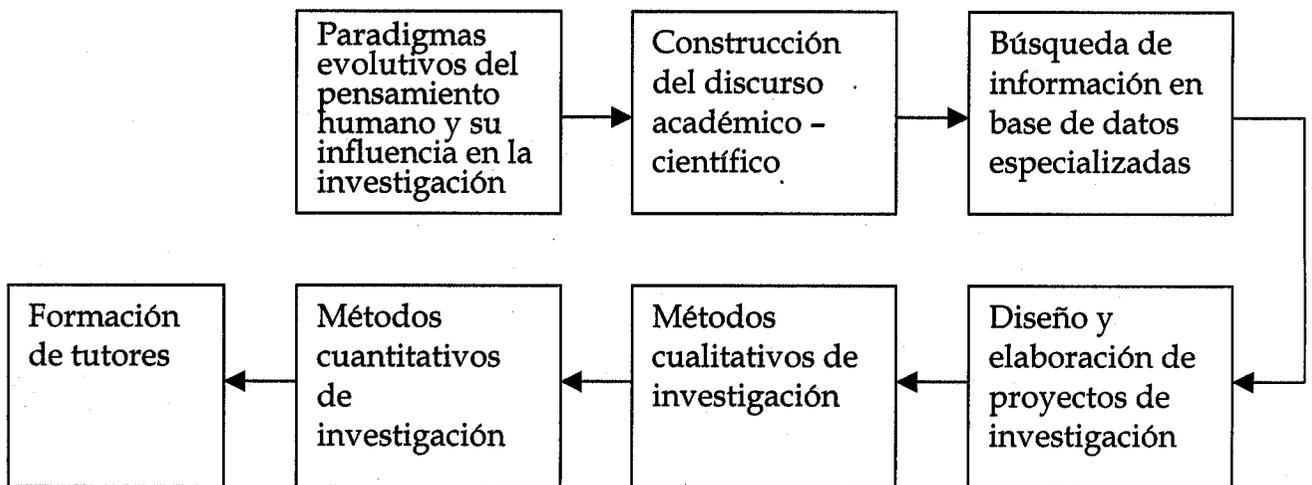
7. Consideración de propuesta programa de Diplomado en Investigación Social.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, aprobó el Programa de Diplomado en Investigación Social en los términos presentados por el Decano de Postgrado.

Contenido Temático

Módulo	Curso Temático	Hrt.
I	Paradigmas evolutivos del pensamiento humano y su influencia en la investigación	30
II	Construcción del discurso académico - científico	30
III	Búsqueda de información en base de datos especializadas	16
IV	Diseño y elaboración de proyectos de investigación	40
V	Métodos cualitativos de investigación	40
VI	Métodos cuantitativos de investigación	40
VII	Formación de tutores	40
Horas Académicas		236

Estructura Matricial del Plan de Estudios



[Firma manuscrita]
Página 3 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

8. Consideración de relación de honorarios profesionales a facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente por concepto de cursos de extensión correspondientes a los lapsos 2005-1 y 2005-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, aprobó la relación de honorarios profesionales a facilitadores de la Coordinación de Formación Permanente por concepto de cursos de extensión correspondientes a los lapsos 2005-1 y 2005-2, en los términos presentados por el Decanato de Extensión y la Coordinación de Formación Permanente.

9. Puntos varios.

Puntos Informativos.

Prof. Luis Alberto Vergara Parra
Secretario Accidental



LSCD/mb